617 - 0

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 1240

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 24 NOV 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 248/2015, caratulado: S/ADQUISICIÓN DE LICENCIAS VEEAM BACKUP", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 566/2015, obrante a fojas 6 de las actuaciones del Visto, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de SEIS (6) Licencias Veeam Backup & Replication Standard for Vmware – Public Sector, para el Área de Informática y Comunicaciones, por un monto total estimado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 45.648,00), tramitando como Compra Directa N° 26/2015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a TRES (3) empresas del ramo de la ciudad de Ushuaia, según constancias obrantes a fojas 12 a 18, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día viernes 06 de Noviembre a las 13:00 horas.

Que conforme surge de constancia agregada a fs. 10, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial 1015.

Que se recepcionaron DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas "Teknoisla" del Sr. Jorge GROSSO y "Movil Net" de la Sra. Gloria Raquel DAVICO, obrantes a fs. 19/20 y 21/22 respectivamente, conforme detalle

indicado en Cuadro Comparativo de ofertas, agregado a fs. 32, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($ 73.440,00) y PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 74.820,00) respectivamente.

Que mediante Nota Interna Letra: TCP-DA Nº 2719/2015 de fs. 33, se ha dado intervención al área Informática y Comunicaciones, a los efectos del análisis técnico y de conveniencia de las ofertas recepcionadas, dejando constancia que ambas ofertas superan el presupuesto oficial.

Que en respuesta de ello, el Asesor Informático indica a través de su Nota Interna Nº 2733-AI-2015, obrante a fs. 34, que el monto estimado de cotización se estableció a valor mayorista en la ciudad de Buenos Aires.

Que además, hizo saber que las propuestas presentadas han sido formuladas por proveedores de la provincia, a precios locales de mercado y no a nivel mayorista, lo cual implica que debieron considerar costos de intermediación, diferencias en el tipo de cambio del Dólar para efectuar la operación y otros gastos relacionados, motivo por el cual solicita se considere efectuar una invitación a mejorar sus ofertas, dado que persiste la necesidad de contar con dichas herramientas, en un todo compatibles con los sistemas utilizados en el Área Informática del T.C.P.

Que en consecuencia, la Dirección de Administración procedió, atento a la igualdad de ofertas presentadas, a solicitar a ambos oferentes una mejora de ofertas, de acuerdo a lo normado en el Artículo 34 punto 57 del Decreto Provincial N° 674/11, según consta a fs. 35 y 36 de las actuaciones del visto.

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1241

Que vencido el plazo, sólo se presenta la firma "Movil Net" de Gloria Raquel DAVICO, proponiendo una mejora de su oferta, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 53.370,00).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 566/2015, a la firma "Movil Net" de la Sra. Gloria Raquel DAVICO, para la adquisición de de SEIS (6) Licencias Veeam Backup & Replication Standard for Vmware – Public Sector, para el Área de Informática y Comunicaciones, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 53.370,00).

Que asimismo corresponde autorizar la ampliación del monto que oportunamente se autorizó mediante Resolución de Presidencia N° 566/2015, por la diferencia resultante de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 7.722,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores obrante a fs. 40.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Artículo 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

617 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto oportunamente autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 566/2015, por la diferencia resultante de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 7.722,00). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 566/2015, para la adquisición de de SEIS (6) Licencias Veeam Backup & Replication Standard for Vmware – Public Sector, para el Área de Informática y Comunicaciones, a la firma "MOVIL NET" de Gloria Raquel DAVICO, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 53.370,00), delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de compra. Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 617 - /2015.

TCP
Confeccionó
Controló DF
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia